
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Formosa) 66/2020

VISTO:

El Artículo 62º de la Ley Impositiva de la Provincia de Formosa- Ley Nº 1.590 y sus modificatorias, y la Resolución General Nº 03/2019 (D.G.R.) y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva expresa en Unidades Tributarias (U.T.) el importe que corresponde abonar en determinados tributos legislados en el Código Fiscal de la Provincia de Formosa- Ley 1.589 y sus modificatorias;

Que por su parte el Artículo 62º de la norma citada, faculta a esta Dirección a actualizar periódicamente el valor de la Unidad Tributaria, conforme a la variación del índice de precios al por mayor nivel general, elaborado por el INDEC, pudiendo redondear los guarismos resultantes;

Que por Resolución General Nº 03/2019 de esta Dirección se fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) a partir de enero del año 2020 en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65);

Que en consideración a lo expuesto deviene necesario efectuar la correspondiente actualización del valor de la Unidad Tributaria, para el año fiscal 2021;

Que por las circunstancias reseñadas, conforme al Dictamen Jurídico emanado de los Órganos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 62º de la Ley Impositiva Nº 1.590- resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Establécese el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) previsto en el artículo 62º de la Ley Impositiva en la suma de pesos ochenta y cinco (\$85) a partir del 1º de Enero de 2021.

Art. 2 - De forma.